



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tel. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

SESIÓN N° 16, CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2018

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortúñoz Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortúñoz Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y diez minutos del día tres de abril de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas (salvo Dña. M^a Pilar Navarro, que se incorpora a la sesión en el momento que se indica), al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 27 de abril de 2018, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas (B.O.E. núm. 73, de 24 de marzo de 2018).
2. Escrito de la Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y

Vivienda, de 20 de marzo de 2018, requiriendo información sobre Plan Municipal de Accesibilidad.

3. Escrito del Ministerio del Interior, de 21 de marzo de 2018, acusando recibo del acuerdo plenario de 5 de marzo de 2018, sobre apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

4. Escrito de la Dirección General de Bienes Culturales, de 28 de marzo de 2018, comunicando resolución sobre autorización del proyecto básico y de ejecución de “Restauración de la capilla de la Iglesia de San Francisco”.

5. Escrito del Tribunal de Cuentas, de 19 de marzo de 2018, requiriendo información sobre las subvenciones concedidas en los ejercicios 2016 y 2017 a los grupos políticos municipales.

6. Informes del Jefe de la Policía Local y del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Diego Ortega Soriano, de fechas respectivas 8 y 26 de marzo de 2018, sobre adecuación del depósito de vehículos al Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil.

7. Sentencia nº 54/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Murcia, de 15 de marzo, por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Waldemar Lemanczyk Paz y Dña. Yurena Morales Jiménez contra la resolución de la Alcaldía de 22 de enero de 2016, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto a su vez contra otra resolución de 5 de enero de 2015, desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial.

(En este momento se incorpora a la sesión Dña. M^a Pilar Navarro)

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Ludomáquina, S.L.: Suministro e instalación de juegos infantiles en plaza de la Concordia (Expte. C.SU. 3/2017).....46.055,02 €
- FCC Aqualia, S.A.: Renovación de red calle Poeta Francisco Antonio Jiménez6.780,53 €
- FCC Aqualia, S.A.: Renovación de red calle Fábricas7.669,94 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tel. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

2. Certificación nº 2 de la obra “Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en calle San Cristóbal, entre las calles Miguel Palao y San Isidro” (POS 2017).

Por unanimidad se aprueba la certificación nº 2 de la obra “Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en calle San Cristóbal, entre las calles Miguel Palao y San Isidro” (POS 2017), por importe de 47.491,99 euros, expedida por la dirección facultativa de la obra a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Exclusión de D. José Luis Sánchez Alfonso de la Bolsa de Empleo de Fontaneros.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2018, del siguiente tenor literal:

“Exclusión de D. José Luis Sánchez Alfonso de la Bolsa de Empleo de Fontaneros.

Resultando que D. José Luis Sánchez Alfonso fue contratado por este Excmo. Ayuntamiento como Fontanero, en virtud de su pertenencia a la Bolsa de Empleo de Fontaneros aprobada por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de enero de 2012.

Resultando que mediante el interesado ha renunciado voluntariamente al referido contrato mediante correo electrónico remitido al Negociado de Personal el pasado 2 de febrero de 2018.

Considerando lo dispuesto en la base 12.7 de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de marzo de 2011, en el sentido de que “serán eliminados de la Bolsa de Empleo, ... los aspirantes en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias: ... c) Aquellos trabajadores contratados o nombrados funcionarios interinos por el Ayuntamiento, a través de la correspondiente Bolsa de Empleo, que hubieren solicitado la baja voluntaria.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de 7 de febrero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar procedente, por las razones expuestas, la eliminación del Sr. Sánchez Alfonso de la Bolsa de Empleo de Fontaneros.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo al acuerdo definitivo de eliminación de la Bolsa de Empleo que en su caso deba adoptarse, se concede al Sr. Sánchez Alfonso un plazo de audiencia de diez días para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses legítimos”.

Resultando que practicada la preceptiva notificación del mencionado acuerdo, el Sr. Sánchez Alfonso no ha presentado alegación ni documentación alguna en el plazo de audiencia concedido.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal de fecha 27 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Eliminar por las razones expuestas, a D. José Luis Sánchez Alfonso, de la Bolsa de Empleo de Fontaneros, aprobada por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de enero de 2012.

2. Declarar extinguida la Bolsa de Empleo de referencia, habida cuenta de que el Sr. Sánchez Alonso era su único integrante.

2. Concesión de permiso por matrimonio al funcionario municipal D. Manuel Serrano López.

Accediendo a lo solicitado, considerando lo dispuesto en el artículo 48.1) del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con lo informado por el Negociado de Personal, y de forma condicionada a la efectiva producción del hecho que motiva el derecho a permiso, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al funcionario municipal, D. Manuel Serrano López, permiso por matrimonio de quince días naturales, a disfrutar los días 13 a 27 de abril de 2018, ambos incluidos.

3. Orden de servicio a personal del Centro Municipal de Servicios Sociales.

De conformidad con la propuesta la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 27 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tel. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

1. Ordenar al personal del Centro Municipal de Servicios Sociales que seguidamente se relaciona la asistencia al Seminario de formación sobre “trabajo en red para el desarrollo de intervención con familias y menores en situación de riesgo”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, los días 10 y 11 de abril de 2018:

- Dña. M^a José Palao Gil (Trabajadora Social)
- Dña. Josefina Simarro Carretero (Educadora Social)

2. Autorizar a las interesadas a realizar los desplazamientos con el vehículo del Centro, y asumir en su caso con cargo a las arcas municipales los gastos de manutención.

3. Dichos gastos serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

(En este momento se ausenta de la sesión D. Juan Miguel Zornoza, por razón de parentesco con interesada en el siguiente asunto).

4. Autorización a las Auxiliares de Biblioteca Dña. Ana Isabel Azorín Zornoza y Dña. Pascuala Vicente Requena, para asistencia al “III Encuentro Regional de Clubes de Lectura”, convocado por la Biblioteca Pública Municipal de Molina de Segura y la Biblioteca Regional de Murcia.

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por el Director de la Casa Municipal de Cultura, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia de las Auxiliares de Biblioteca Dña. Ana Isabel Azorín Zornoza y Dña. Pascuala Vicente Requena, al “III Encuentro Regional de Clubes de Lectura”, que, convocado por la Biblioteca Pública Municipal de Molina de Segura y la Biblioteca Regional de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Molina de Segura, el día 21 de abril de 2018.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos

será de un máximo anual de 40 horas presenciales.

- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

(Finalizado el anterior asunto, se reincorpora a la sesión D. Juan Miguel Zornoza).

5. Autorización a Dña. Nuria Gil Campos, Administrativa de Administración General-Jefa del Negociado de Personal, para asistencia al curso “Gestión estratégica de recursos humanos en los Ayuntamientos”, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia de Dña. Nuria Gil Campos, Administrativa de Administración General-Jefa del Negociado de Personal, al curso “Gestión estratégica de recursos humanos en los Ayuntamientos”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia los días 16, 18 y 23 de abril de 2018.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tel. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

6. Solicitud del Cabo de la Policía Local D. José Miguel Ortúñoz González sobre pase a la situación de segunda actividad por razón de enfermedad.

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de enero de 2018, mediante el que se admitía a trámite la solicitud del Cabo de la Policía Local D. José Miguel Ortúñoz González, sobre pase a la situación de segunda actividad, por razón de enfermedad, y se iniciaban los trámites para la constitución del Tribunal Médico que había de evaluar la aptitud física y/o psíquica del interesado que pudiera dar lugar al pase a dicha situación.

Resultando que con fecha 15 de marzo de 2018 se reunió el Tribunal Médico que había de evaluar la aptitud física y/o psíquica de D. José Miguel Ortúñoz González, que pudiera dar lugar, en su caso, al pase a la situación de segunda actividad, integrado por los siguientes tres Médicos:

- Dña. María José Blázquez Calvarro.
- D. Francisco Vivancos Alcaraz

- D. Pablo Rigoberto Silva Silva.

Teniendo en cuenta que según consta en el acta levantada en la indicada fecha, el Tribunal Médico emitió dictamen médico, en el que se propone, tras la valoración médica realizada, el pase a la situación de segunda actividad, de forma permanente, del Cabo de la Policía Local D. José Miguel Ortúñoz González, por disminución de sus aptitudes físicas que afectan al normal desempeño de la función policial operativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local de Yecla.

Y visto el informe emitido con fecha 27 de marzo de 2018 por el Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el pase a la situación de segunda actividad, con puesto de destino “Inspección del Servicio”, por parte del Cabo de la Policía Local D. José Miguel Ortúñoz González.
2. Conforme a lo previsto en el artículo 6.2 del Reglamento, el Sr. Ortúñoz González percibirá las mismas retribuciones básicas y complementarias correspondientes al puesto que haya ocupado durante más tiempo en los últimos cinco años.
3. Condicionar los anteriores acuerdos a aprobación y entrada en vigor del Presupuesto Municipal de 2018, cuyo proyecto contempla la creación del indicado puesto de “Cabo de Segunda Actividad: Inspección del Servicio”

5º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Solicitud del C.E.I.P. “Las Herratillas” sobre supervisión y control del tráfico por la Policía Local a la horas de entrada y salida del colegio, con motivo del cruce de la calle Antonio Ortega por los escolares usuarios del servicio de transporte escolar.

Por unanimidad se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

2. Señalización horizontal en calle Poeta Francisco Antonio Jiménez.

A propuesta de la Jefatura de la Policía Local se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la señalización horizontal de la calle Poeta Francisco Antonio Jiménez, conforme a la propuesta de la Jefatura de la Policía Local de fecha 28 de marzo de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tel. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

6º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

1. Solicitud del Servicio de Pediatría del Hospital “Virgen del Castillo” sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático para celebración de “Encuentro Comunitario de difusión de las conclusiones de las Jornadas Interprofesionales de ámbito educativo-sanitario (EOP, CAT, ASPAJUNIDE, CSM Y Pediatría de atención primaria y hospitalaria)”.

Visto el escrito presentado el día 9 de marzo de 2018 por el Servicio de Pediatría del Hospital “Virgen del Castillo”, por el que solicita autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, para celebración de celebración de “Encuentro Comunitario de difusión de las conclusiones de las Jornadas Interprofesionales de ámbito educativo-sanitario (EOP, CAT, ASPAJUNIDE, CSM Y Pediatría de atención primaria y hospitalaria)”, el próximo 26 de mayo, de 10:00 a 14:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 14 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder al Servicio de Pediatría del Hospital “Virgen del Castillo”, autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, para celebración de “Encuentro Comunitario de difusión de las conclusiones de las Jornadas Interprofesionales de ámbito educativo-sanitario (EOP, CAT, ASPAJUNIDE, CSM Y Pediatría de atención primaria y hospitalaria)”, el próximo 26 de mayo, de 10:00 a 14:00 horas.

2. Solicitud de la Asociación Red Deportiva Yecla (Dña. M^a Asunción Melero Muñoz) sobre utilización de las instalaciones del Aula de la Naturaleza Coto Salinas.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 21 de marzo de 2018, y visto del informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 26 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la utilización de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto Salinas

por parte de la Asociación Red Deportiva Yecla (Dña. M^a Asunción Melero Muñoz), el día 22 de abril de 2018, para realización de actividades medioambientales.

2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
- Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.
- La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.
- Agotado el plazo de utilización, y antes del 31 de mayo de 2018, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.
- En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el desarrollo de las actividades programadas.
- En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.
- La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tel. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

- Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.
- En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

3. Solicitud de la Agrupación BTT Los Gavilanes (D. Juan Manuel Sánchez Carpena) sobre utilización de las instalaciones del Aula de la Naturaleza Coto Salinas.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 14 de marzo de 2018, y visto del informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 27 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la utilización de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto Salinas por parte de la Agrupación BTT Los Gavilanes (D. Juan Manuel Sánchez Carpena), el día 9 de junio de 2018, para realización de actividades medioambientales.

2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
- Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.
- La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.

- Agotado el plazo de utilización, y antes del 31 de julio de 2018, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.
- En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el desarrollo de las actividades programadas.
- En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.
- La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.
- Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.
- En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

7º.- REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES CORRESPONDIENTE A 1 DE ENERO DE 2018.-

Vistos los resultados numéricos correspondientes a la Revisión del Padrón de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tel. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Habitantes referida a 1 de enero de 2018.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y normativa concordante.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el conjunto de operaciones de actualización desarrolladas durante el año 2017 en el Padrón Municipal de Habitantes.

2. Aprobar la Revisión del Padrón Municipal de habitantes referida a 1 de enero de 2018, con una cifra provisional de 34.295 habitantes.

3. Remitir la cifra de población resultante de la citada revisión al Instituto Nacional de Estadística, junto con copia del Padrón completo a 1 de enero de 2018, del que se ha deducido dicha cifra.

4. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del presente acuerdo.

8º.- REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO interpuesto por D. ANTONIO PUCHE BAÑÓN (P.A. 340/2017, JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MURCIA).-

A la vista del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Murcia, de fecha 17 de noviembre de 2017, mediante el que se requiere de este Ayuntamiento la remisión del correspondiente expediente administrativo, y se le emplaza para comparecer ante el citado Juzgado, en relación con los autos del Procedimiento Abreviado nº 340/2017 (N.I.G. 30030 45 3 2017 0002680), pertenecientes al recurso interpuesto por D. Antonio Puche Bañón contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Remitir el correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Murcia.

2. Designar al Procurador D. Fernando Alonso Martínez para la representación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia.

3. Designar igualmente al Letrado D. Ramón Beltrán Belmar, para la defensa del

Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo, requiriéndole para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la contratación formal de sus servicios.

4. Poner en conocimiento del Juzgado que en expediente no aparece ningún interesado que pueda personarse en el procedimiento como demandado.

5. Comunicar al citado Juzgado que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título III de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme establece el artículo 38.1 de dicho cuerpo legal.

9º.- SOLICITUD DE FRAELLI GOTTAÑI, S.L. SOBRE INSTALACIÓN DEL CIRCO GOTTAÑI.-

Por unanimidad se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, a la espera de recibir el informe de la Veterinaria Municipal.

10º.- ESCRITO DE SINLIMITSOL, S.L.U., SOBRE INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA (EXPTE. S.N.U. 2/2018).-

Visto el expediente incoado a instancias de Sinlimitsol, S.L.U., en solicitud de autorización autonómica para construcción de Parque Solar Fotovoltaico de 2MW en S.N.U., con emplazamiento en el Paraje “Herrada del Manco” (polígono 42, parcelas 64 y 116), al amparo de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), sobre actuaciones específicas de interés público.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 LOTURM, y mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 46, de 24 de febrero de 2018, el expediente de referencia fue sometido a información pública por plazo de veinte días.

Y teniendo en cuenta que, según resulta de informe emitido por el Negociado de Obras, no ha sido presentada alegación alguna en el mencionado plazo de información pública.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tel. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad informar favorablemente el expediente de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Sinlimitsol, S.L.U., de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

11º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Norma Producciones, S.L.: “Representación del espectáculo ‘La bella y la bestia, el Musical” en el Teatro Concha Segura, el 10/03/20186.292,00 €

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la actuación que se indica, celebradas en el Teatro Concha Segura:

| Espectáculo | Fecha | Nº D.R. | Canal Venta | Cargo | Taquilla | Baja |
|-----------------|----------|----------|-------------|-----------|----------|----------|
| History of Rock | 24/03/18 | 170/2018 | I. Ticket | 10.374,00 | 4.951,40 | 5.422,60 |

3. Anticipo de haberes al funcionario municipal D. Francisco Luaces Javier.

De conformidad con lo solicitado, y visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal, se acuerda por unanimidad conceder al funcionario municipal D. Francisco Luaces Javier un anticipo de sus haberes por importe de 1.000,00 euros, a reintegrar en la forma reglamentaria:

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el interesado/a habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

4. Nombramiento de funcionario interino, en plaza Administrativo de Administración General, puesto de Jefe de Negociado de Central.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de 2 de abril de 2018, del que se desprende:

- Que la Administrativa de Administración General, Jefa del Negociado de Central, Dña. Concepción Ibáñez Beneito se encuentra de baja laboral por I.T. desde el pasado 5 de febrero de 2018.
- Que desde la indicada fecha, se han intentado atender las funciones de la interesada con la colaboración de funcionarios del servicio, a la espera de su reincorporación al puesto.
- Que sin embargo, según el informe médico fechado el día 23 de marzo de 2018 obrante en expediente, lo previsible es que la Sra. Ibáñez Beneito permanezca en situación de I.T. hasta la fecha prevista del parto, el 9 de mayo de 2018, fecha a partir de la cual la interesada pasará a disfrutar el reglamentario permiso por maternidad.
- Que no se pueden mantener las funciones del puesto por tan largo periodo como hasta la fecha se ha venido haciendo.
- Que por tales razones, se propone aprobar el nombramiento de funcionario interino, en plaza de Administrativo de Administración General, puesto de Jefe del Negociado de Central.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”

Estimando que en el mencionado informe-propuesta de Secretaría queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y considerando que se dan igualmente en el presente caso las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para proceder al nombramiento de personal interino

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar nombramiento de funcionario interino, en plaza de Administrativo de Administración General, puesto de Jefe del Negociado de Central, a favor del interesado que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tel. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

corresponda de la Bolsa de Empleo de Administrativos aprobada en sesión de 10 de mayo de 2016.

4.2. El nombramiento interino permanecerá vigente hasta la reincorporación al puesto de la titular, Dña. Concepción Ibáñez Beneito, y en todo caso, hasta que se cubra la plaza en propiedad, cambie su actual configuración, se amortice, o concurra alguna de las causas previstas en el artículo 63 del EBEP.

5. Solicitud de la Agente de la Policía Local Dª Josefa Martín López, sobre pase a la situación de segunda actividad por razón de enfermedad.

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de febrero de 2018, mediante el que se admitía a trámite la solicitud de la Agente de la Policía Local Dª. Josefa Martín López, sobre pase a la situación de segunda actividad, por razón de enfermedad, y se iniciaban los trámites para la constitución del Tribunal Médico que había de evaluar la aptitud física y/o psíquica del interesado que pudiera dar lugar al pase a dicha situación.

Vista cuanta documentación obra en expediente, de la que se deriva que, a los efectos de la constitución del referido Tribunal Médico:

- El Servicio Murciano de Salud propone como Médico especialista en la enfermedad alegada por la interesada a D. Francisco Vivancos Alcaraz
- El Excmo. Ayuntamiento de Yecla propone como Médico Laboral (una vez consultado el servicio de prevención Valora Prevención, antes Umivale Prevención) a Dña. María José Blázquez Calvarro.
- La Sra. Josefa Martín López, propone como tercer Médico especialista en la enfermedad alegada a D. Francisco Rico Rico.

Considerando lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local de Yecla.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de 3 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Constituir, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local de Yecla, el Tribunal Médico que ha de evaluar la aptitud física y/o psíquica de Dª Josefa Martín López, que pueda dar lugar, en su caso, al pase a la situación de segunda actividad, y que está integrado por los siguientes tres Médicos:

- D. Francisco Vivancos Alcaraz

- Dña. María José Blázquez Calvarro.
- D. Francisco Rico Rico.

5.2. El régimen de funcionamiento de dicho Tribunal Médico será el mismo que el de los tribunales de selección, pudiendo los responsables del dictamen, en cualquier momento, solicitar asesoramiento no vinculante de especialistas o la realización de las pruebas, exploraciones o reconocimientos que consideren necesarios para evaluar la aptitud psicofísica del funcionario (artículo 14, apartados 2 y 3 del Reglamento de Segunda Actividad).

5.3. El proceso para la evaluación de la disminución de la aptitud física y/o psíquica que pueda dar lugar al pase a la segunda actividad partirá de la realización de un reconocimiento psicofísico de la interesada, cuyo ámbito y contenido concreto será determinado por el Tribunal Médico (artículo 15, apartado 1 del Reglamento de Segunda Actividad).

5.4. Citar a Dª. Josefa Martín López para que el jueves, 5 de abril de 2018, a las 13:30 horas, se persone en la consulta del servicio de prevención Valora Prevención, sito en Calle Camino Real, nº 9, de esta ciudad, al objeto de ser sometida al referido reconocimiento médico. En el caso de que el interesado no pudiera comparecer al reconocimiento por causa justificada y debidamente acreditada con antelación suficiente, se realizará otro señalamiento para fecha en que haya cesado aquel impedimento.

5.5. Evacuado el dictamen médico, realizadas las actuaciones que correspondan, y a la vista de la documentación obrante en el oportuno expediente, el Tribunal Médico emitirá el pertinente dictamen, que contendrá expreso pronunciamiento sobre los siguientes particulares (artículo 16 del Reglamento de Segunda Actividad):

- La existencia o no de disminución de aptitudes físicas y/o psíquicas.
- En el caso de existencia de tal disminución, si la misma afecta o no al normal desempeño de la función policial operativa.
- En caso afirmativo, declaración de procedencia de pase a situación de segunda actividad.
- En el caso de procedencia del pase a situación de segunda actividad, si la misma se debe declarar con carácter permanente o provisional.
- En el caso de propuesta de pase a segunda actividad con carácter provisional, el plazo por el cual se debe conceder el pase a la segunda actividad, y la procedencia de la práctica de reconocimiento médico para la reevaluación de las aptitudes psicofísicas del interesado, antes del vencimiento del plazo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tel. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

En garantía del secreto del reconocimiento médico, el dictamen evitará cualquier referencia concreta a la causa de la disminución de las aptitudes físicas y/o psíquicas, por lo que el pronunciamiento será de concurrencia o no de tales causas y de aptitud o inaptitud para el desempeño de la función policial operativa.

5.6. Dar traslado a los integrantes del Tribunal Médico, como información complementaria, a los efectos de la emisión del correspondiente dictamen, del siguiente cuadro de exclusiones médicas, que rige para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local, según Decreto 82/1990, de 16 de octubre, de la Administración Regional, por el que se establecen los criterios de las bases de las convocatorias para ingreso y ascensos dentro del Cuerpo de Policías Locales:

1.- Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres; 1'65 metros las mujeres.

2.- Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas.

4.1.- Ojos y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Queratotomía radial.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hermianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones:

- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

- Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg. en presión sistólica y los 90 mm/Hg. en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato respiratorio: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

6. Autorización a la Asociación Ruta del Vino de Yecla para celebración de la actividad de “Clausura de la 7^a Ruta del Vino y la Tapa”.

A la vista del escrito de solicitud de la Asociación Ruta del Vino de Yecla, registrado de entrada con fecha 23 de marzo de 2018, al que se acompaña recibo en vigor de seguro de responsabilidad civil.

Y a la vista igualmente de cuantos otros documentos obran en expediente, y en particular de los siguientes:

- Informes de la Policía Local, de 20 de marzo y 3 de abril de 2018.
- Informes de la Inspección Sanitaria, de 20 de febrero y 27 de marzo de 2018.
- Informes del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 26 de febrero y 27 de marzo de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tel. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

- Informe de la Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de fecha 23 de marzo de 2018.
- Informes del Ingeniero Técnico Industrial D. Ramón Lledó Ibáñez, de 27 e febrero y 3 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder a la Asociación Ruta del Vino de Yecla autorización para realizar la actividad de “Clausura de la 7^a Ruta del Vino y de la Tapa”, en el Parque de la Constitución, el día 8 de abril de 2018, a partir de las 12:00 horas.

6.2. Facilitar a dicha la asociación, la infraestructura y dotación municipal que se refiere el informe de la Oficial de Mantenimiento Municipal: 16 carpas, 18 tableros, 54 banquillos y 6 bidones para basura.

6.3. Someter la autorización para la realización de la actividad a las condiciones técnicas, de seguridad, sanitarias y asistenciales que se reflejan en los mencionados informes, copia de los cuales será remitida a la asociación Ruta del Vino de Yecla junto con la notificación del presente acuerdo.

6.4. La entidad organizadora deberá dejar el lugar de celebración de la actividad en las debidas condiciones de limpieza, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza por importe de 300,00 euros depositada en la Caja Municipal.

6.5. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores corresponderán a la asociación organizadora.

6.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Ruidos, se autoriza la actividad pese a poder sobrepasar los niveles máximos establecidos en el artículo 7 (65 dB(A)), dado el carácter del acto y teniendo en cuenta que se desarrolla en día festivo y en horario diurno.

6.7. Del mismo modo, se autoriza el suministro al público bebidas alcohólicas, entendiendo que la actividad constituye uno de los eventos especiales a los que se refiere el punto 3 del artículo 2 de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro, y consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.

6.8. Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Protección Civil y Técnicos Municipales informantes.

7. Autorización a Comisiones Obreras para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa sobre “propuestas para garantizar la calidad y

sostenibilidad actual y futura del sistema público de pensiones”.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 26 de marzo de 2018, y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local con fecha 3 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder autorización a la Federación de Pensionistas y Jubilados de Comisiones Obreras de la Región de Murcia para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor el día 4 de abril de 2018, para realización de actividad informativa sobre “propuestas para garantizar la calidad y sostenibilidad actual y futura del sistema público de pensiones”.

7.2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (Toldo, mesa, etc).

8. Solicitud del Grupo M. Izquierda Unida-Verdes sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” para celebración de acto público sobre “el futuro de las pensiones”.

Visto el escrito presentado el día 22 de marzo de 2018 por el Grupo M. Izquierda Unida-Verdes, por el que solicita autorización de uso del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para celebración de de acto público sobre “el futuro de las pensiones”, el día 11 de abril de 2018, a partir de las 20:00 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 28 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder al Grupo M. Izquierda Unida-Verdes, autorización de uso del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para celebración de de acto público sobre “el futuro de las pensiones”, el día 11 de abril de 2018, a partir de las 20:00 horas.

8.2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

8.3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

9. Solicitud la A.M.P.A. del C.E.I.P. “San José de Calasanz”, sobre autorización de utilización de las instalaciones del colegio para realización de jornada de convivencia.

A la vista del escrito presentado con fecha 3 de abril de 2018 por la A.M.P.A. del C.E.I.P. “San José de Calasanz”, por el que solicita autorización municipal para realización de jornada de convivencia en las instalaciones del Colegio, el día 22 de abril de 2018, de 9:00 a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tel. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

22:00 horas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que imparten las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Autorizar a la AMPA del C.E.I.P. "San José de Calasanz", para realización de jornada de convivencia en las instalaciones del Colegio, el día 22 de abril de 2018, de 9:00 a 22:00 horas.

9.2. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que se derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.